

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Secretaria Sala Civil Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305 Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349 Email: secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-086 22 DE MAYO DE 2024

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310303920170032002	ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO	MONICA LOZANO SALAZAR Y OTROS	PROYECTOS DE COLOMBIA PRODECOL S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310302920220004101	Verbal	LUZ MARINA GALINDA GARZON Y OTROS	JULIO AUGUSTO RONDEROS MONCALEANO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001319900320220439803	Verbal	MIKE ALEXIES SANABRIA HERRERA	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001310300820110023601	Ordinario	SUSANA DELFINA VANEGAS RIVERO	FAMISANAR E.P.S.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310304420220042302	Ejecutivo Singular	ISAURA GUEVARA CONTRERAS	MARTHA LUCIA CRUZ QUIROGA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310303420220019001	Verbal	JESUS ALFONSO CRUZ VARGAS Y OTRO	CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTO DOMINGO S.A.S.	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
11001310302620170053902	Verbal	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA	ODINSA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 22/05/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA DE LISTA HOY 22/05 /2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNADO CELIS FERREIRA Secretario OSCAR FERNADO CELIS FERREIRA Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.